



REYSAN
CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR



PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

ING. CAMINOS C. P. – ING. CIVIL:

FRANCISCO REJAS LLORENTE

SITUACIÓN:

REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

EMPLAZAMIENTO:

CALLE REAL Y CALLE PINAR

FECHA:

JULIO DE 2.020

PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

ÍNDICE GENERAL

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.- ENCARGO
- 2.- EQUIPO REDACTOR
- 3.- OBJETO
- 4.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES
- 5.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y SOLUCIÓN ADOPTADA
- 6.- NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- PRESUPUESTO
- 8.- DOCUMENTOS DE LA MEMORIA
- 9.- CONCLUSIÓN

B.- PLANOS

- 01.- SITUACIÓN
- 02.- EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM
- 3.1.- ESTADO ACTUAL. CALLE REAL
- 3.2.- ESTADO ACTUAL. CALLE PINAR
- 4.1.- PLANTA GENERAL Y SECCIÓN TIPO. CALLE REAL
- 4.2.- PLANTA GENERAL Y SECCIÓN ESCALERAS. CALLE PINAR

C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO



A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- ENCARGO

El presente trabajo se redacta por encargo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, representado por su Alcalde - Presidente **D. José Luis Vázquez González**, que en el presente ejercicio tiene previsto realizar las obras necesarias para la pavimentación de **Calle Real y Calle Pinar** en Regumiel de la Sierra (Burgos).

2.- EQUIPO REDACTOR

El autor del presente trabajo es **D. Francisco Rejas Llorente**: *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Ingeniero Civil (Colegiado nº 10.578)* representando a la **Consultoría de Ingeniería y Arquitectura REYSAN S.L.U.** con domicilio profesional en *Parque Europa nº 9 Bajo, (Burgos)*. info@reysanconsultores.es

3.- OBJETO

El municipio de Regumiel de la Sierra viene desde hace varios años mejorando las infraestructuras en todo su casco urbano.

En este caso se pretende la pavimentación de las citadas calles mediante actuaciones a realizar en el pavimento de las mismas.

Actualmente las calles en las que se interviene presentan un firme de tierras naturales deteriorado, lo que afecta a la seguridad de la circulación y a la comodidad del usuario.

Las obras se adaptan a las *Normas Urbanísticas Municipales de Regumiel de la Sierra*, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos con fecha de *21 de febrero de 2013 (BOCYL nº98, de 24 de mayo de 2013)*.

Es objeto de esta memoria, la definición de las unidades de obra necesarias de cara a la petición de ofertas y la posterior realización de las mismas.

Se realiza a continuación una descripción de las unidades de obra necesarias para la ejecución de las mismas:

Calle Real

- Desbroce y desmonte en tierra de la explanación en terrenos compactos-duros
- Picado y demolición de piedra natural
- Zahorra Artificial (ZA 0/32)
- Bordillo recto *MC A1 (20x14) B H S(R-3,5)*
- Pavimento continuo para calzada en hormigón, de 20 cms de espesor
- Pavimento continuo para aceras en hormigón, de 10 cms. de espesor

Calle Pinar

- Demolición de piedra natural
- Corte, picado, demolición y levantado de pavimento existente
- Demolición de Jardinera
- Desbroce y desmonte en tierra de la explanación en terrenos compactos-duros
- Relleno a cielo abierto con bolo
- Zahorra artificial (ZA 0/32)
- Bordillo recto MC A1 (20x14) B H S(R-3,5)
- Relleno con tierra de préstamo
- Pavimento continuo para calzada en hormigón HA-25/P/30/IIIb
- Formación de peldañado con hormigón armado HA-25/P/30/IIIb
- Barandilla modular de acero laminado en caliente
- Puesta a cota de tapas de arquetas, acometidas y pozos de saneamiento

Gestión de residuos

- Gestión de materiales pétreos no contaminados y residuos no peligrosos

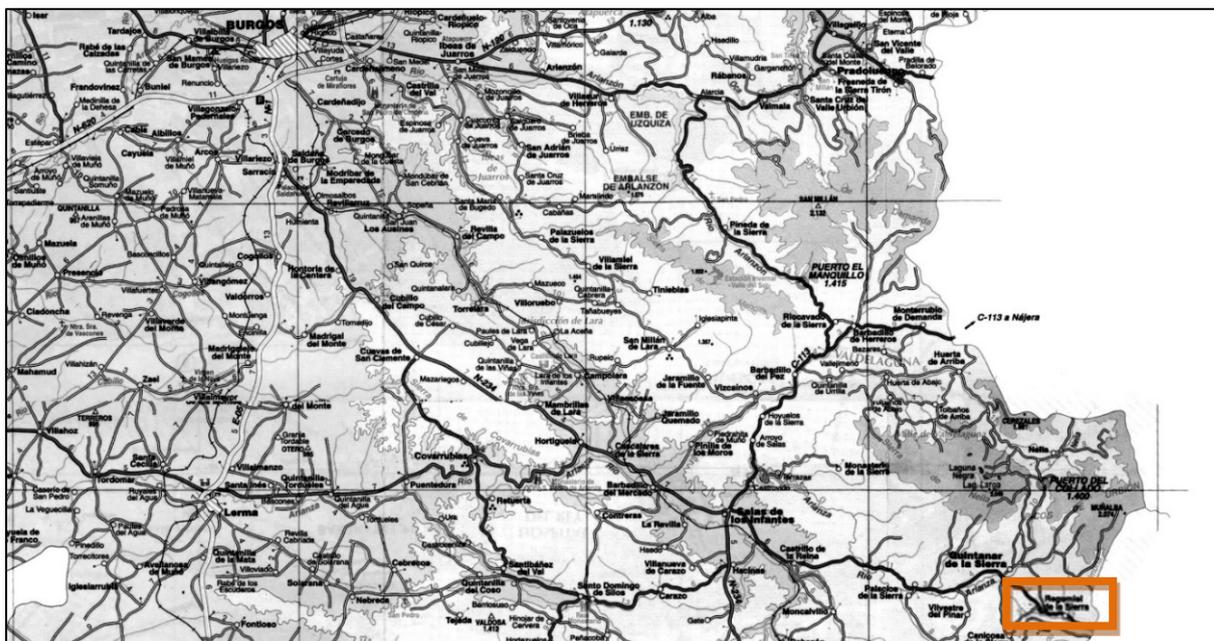
Varios

- Limpieza y terminación de la Obra

Todo esto queda reflejado en los planos adjuntos y en el estado de las mediciones

4.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES

Regumiel de la Sierra es una localidad serrana que pertenece a la provincia de Burgos, situada al sureste de dicha capital, a unos 86,40 Kms. de distancia, accediendo a través de la carretera CL-117. Abarca una extensión de 320.716,00 m² y cuenta con una población de 513 habitantes.



Una vez realizada la visita in situ necesaria para conocer la delimitación y cotas de manera más precisa, se observa que las calles a pavimentar no presentan pendientes con cambios bruscos, excepto la zona de la Calle Pinar en la que se proyectan unas escaleras.



La superficie real total afectada entre las dos actuaciones es de unos 238,44 m².



La superficie real total afectada entre las dos actuaciones es de unos 238,83 m².

Los puntos exactos donde se pretenden realizar las obras quedan determinados de forma más explícita en el plano correspondiente de la documentación gráfica que se adjunta.

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y SOLUCIÓN ADOPTADA

Antes de ejecutar ningún trabajo se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad bajo las que se desarrollará la obra.

Asimismo, se realizará el replanteo de la zona con los aparatos de precisión apropiados.

Una vez efectuado el replanteo inicial, se firmará el correspondiente Acta por parte de la Propiedad, la Dirección Facultativa y la Empresa Adjudicataria, a partir de esta firma empezará a contar el plazo de ejecución.

PAVIMENTOS

En primer lugar, en ambas calles resulta preciso realizar picado de roca natural existente. Posteriormente, se realizará un desmonte en el terreno existente en la zona proyectada, para la colocación del nuevo pavimento. Se iniciará mediante un desbroce y posterior desmonte con una profundidad variable, se ejecutará la excavación necesaria para la apertura de caja para la nueva pavimentación.

Esta excavación se realizará con máquina y ayuda manual. Las rasantes se han definido con el criterio de ajustarse a las cotas de los viales ya existentes y diseñando las pendientes de tal forma que se efectúe una rápida evacuación de las aguas pluviales.

Las tierras procedentes del desmonte no apto para terraplén, se llevarán al vertedero autorizado más próximo o a una zona designada por la Dirección Facultativa.

En las zonas excavadas, sobre el sustrato de tierra natural previamente compactado, se colocará una base de Zahorra Artificial ZA (0/32), de 20 cms. de espesor medio.

Las aceras irán rematadas a base de bordillo de hormigón recto MC A1 (20x14) B H S(R-3,5). La colocación de los bordillos se realizará mediante una base de hormigón HM-20/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, previa formación manual de caja en el terreno. Se juntarán con mortero de cemento.

MEMORIA – PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)



Para la acera se ejecutará un pavimento continuo de hormigón de 10,00 cms. de espesor, realizado con hormigón HA-25/P/30/IIb N/mm²., T_{máx.}20 mm., elaborado en obra y con mallazo electrosoldado de 30 x 30 x 5 y fibras de polipropileno.

El acondicionamiento del firme de la calzada proyectada consistirá en la extensión de una capa de hormigón continuo HA-25/P/30/IIb N/mm²., T_{máx.}20 mm., con un espesor de 20,00 cms., elaborado en obra y con mallazo electrosoldado de 20 x 20 x 6 y fibras de polipropileno.

La pendiente transversal será del 2% desde los márgenes de la calzada hasta el centro de la misma, de tal manera que se realice una correcta evacuación de las aguas pluviales.

Para salvar el desnivel que nos encontramos en la Calle Pinar se ejecutaran unas escaleras compuestas por una formación de peldaño con hormigón armado HA-25/P/30/IIb, con un espesor de 10,00 cms. apoyados en una base compuesta de un relleno a cielo abierto con bolo de diámetro 80/150 mm. en tongadas de 10,00 cms. de espesor hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado más una base de zahorra artificial (ZA 0/32) de 20,00 cms. de espesor.

Para la protección de los viandantes se instalará en las escaleras proyectadas varios metros lineales de barandilla modular de acero laminado en caliente, modelo equivalente al existente en la Plaza España, de 1,00 mtrs. de altura, acabado en color negro forja, con textura férrea y pies de anclaje serie PBR.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la ejecución de las obras se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la gestión de residuos según RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los residuos de la Construcción y Demolición.

VARIOS

Se ejecutará todo lo necesario para colocar a cota las arquetas existentes en las calles en las que se pretende actuar.

La obra se dará por terminada cuando se realice la limpieza total y general de la obra por personal especializado hasta dejarla en perfectas condiciones de uso y lista para su entrega, utilizando productos desincrustantes y maquinaria especial si fuera necesario.

Todas estas partidas de obra quedan especificadas en el estado de mediciones que acompaña a esta memoria.

6.- NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por el tipo de obra se estima una presencia media de 4 trabajadores a lo largo de la obra. Considerándose el plazo de ejecución de **UN MES (1)** desde la firma del replanteo y el de garantía se fija en **UN AÑO** desde la recepción provisional de la obra, de acuerdo con lo especificado en el Art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- PRESUPUESTO.

Con los datos contenidos en los planos y demás documentos del trabajo, se ha realizado la medición de todas las obras contenidas en el mismo. Los precios son los actualmente vigentes en el mercado, dichos precios aplicados a las mediciones han permitido establecer el presupuesto general de las obras.

* PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se han desglosado los diferentes conceptos que comprende el trabajo en presupuestos parciales, resumiéndolos en general, con lo que se llega a la obtención del coste material de las obras, siendo este el siguiente:

Presupuesto de ejecución material 29.722,29 €

* PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El coste anterior, incrementado por el 13 % de Gastos Generales y el 6 % de Beneficio Industrial, así como el IVA. (21%), da como resultado el presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto Base de Licitación 42.797,13 €

8.- DOCUMENTOS DE LA MEMORIA.

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- PLANOS.
- 3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.

9.- CONCLUSIÓN.

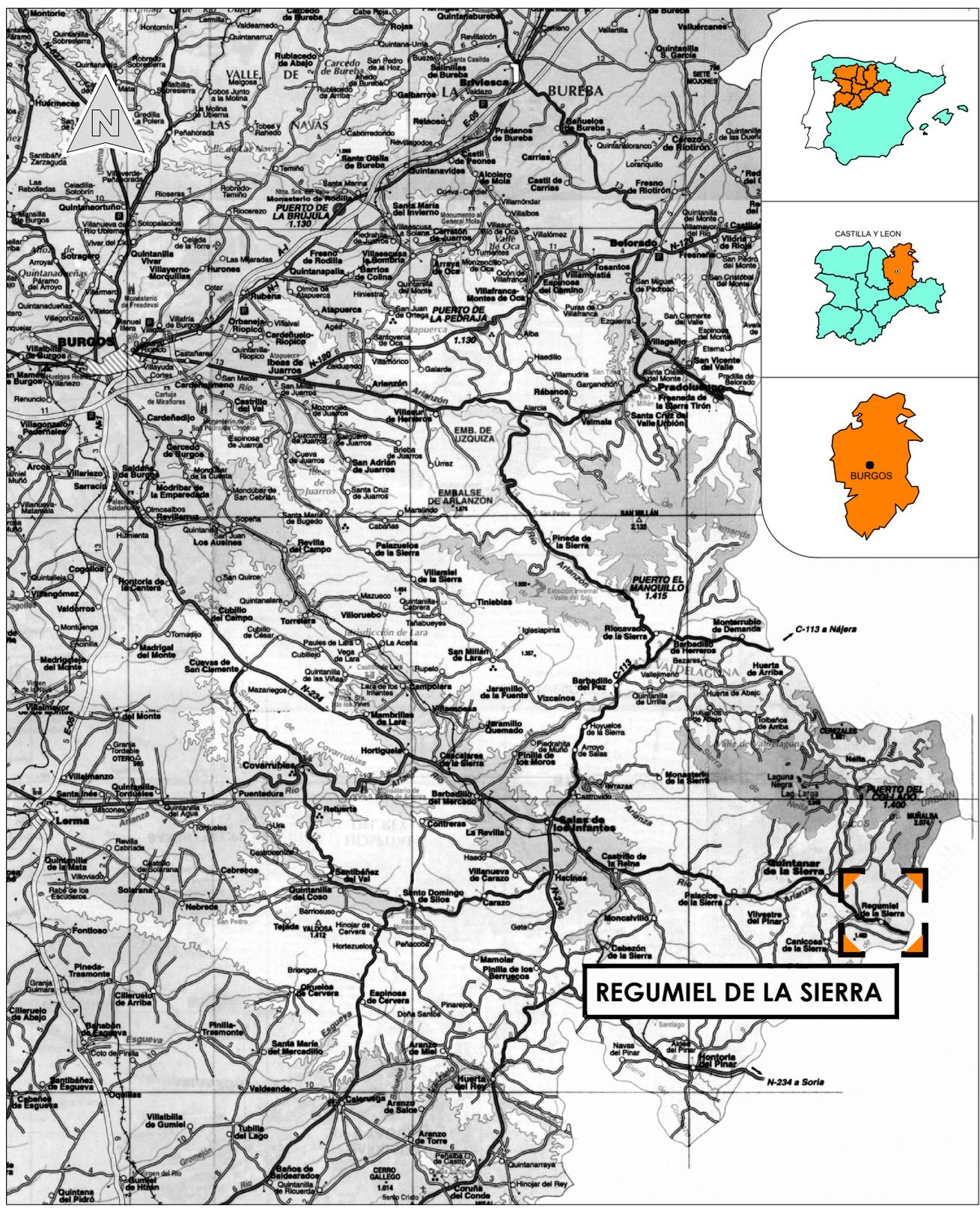
Con la presente Memoria, Planos y Valoración se dan por definidas las obras que se pretenden realizar, sometiendo el presente trabajo a la consideración de los Organismos Competentes para su aprobación definitiva, si procede.

Se refiere esta memoria valorada a obra completa, susceptible de ser entregada a uso público, sin perjuicio de posibles ampliaciones, comprendiendo los elementos necesarios para la utilización de la misma, cumpliendo así lo especificado por el Art. 125 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre*, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

Regumiel de la Sierra (Burgos), julio de 2.020
REYSAN, S.L. Consultores de Ingeniería y Arquitectura

Fdo.: Francisco Rejas Llorente
Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

B.- PLANOS



MEMORIA DE:		ESCALA:	
PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		Sin Escala	
DESIGNACIÓN DEL PLANO:		FECHA:	
SITUACIÓN		JULIO 2.020	
 <p>Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es</p> <p>REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</p>	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L. FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578	PROPIEDAD: AYO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA	Nº PLANO: <h1 style="text-align: center;">01</h1>

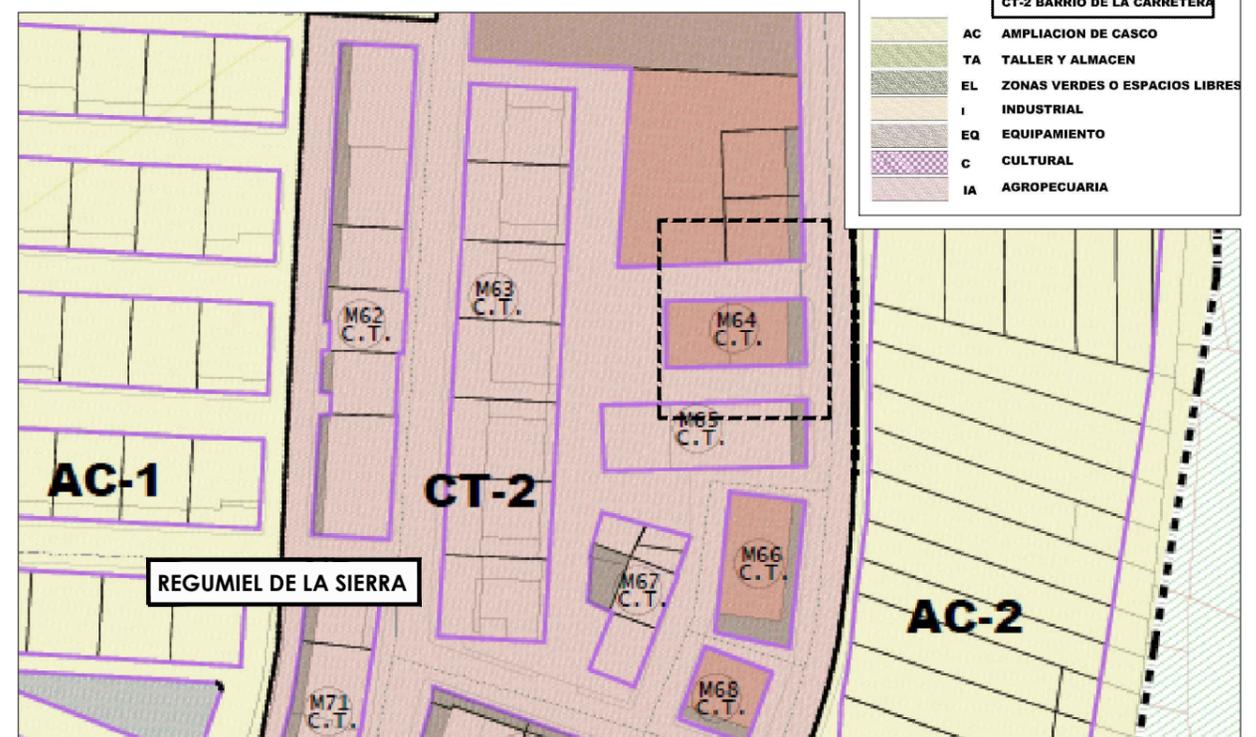
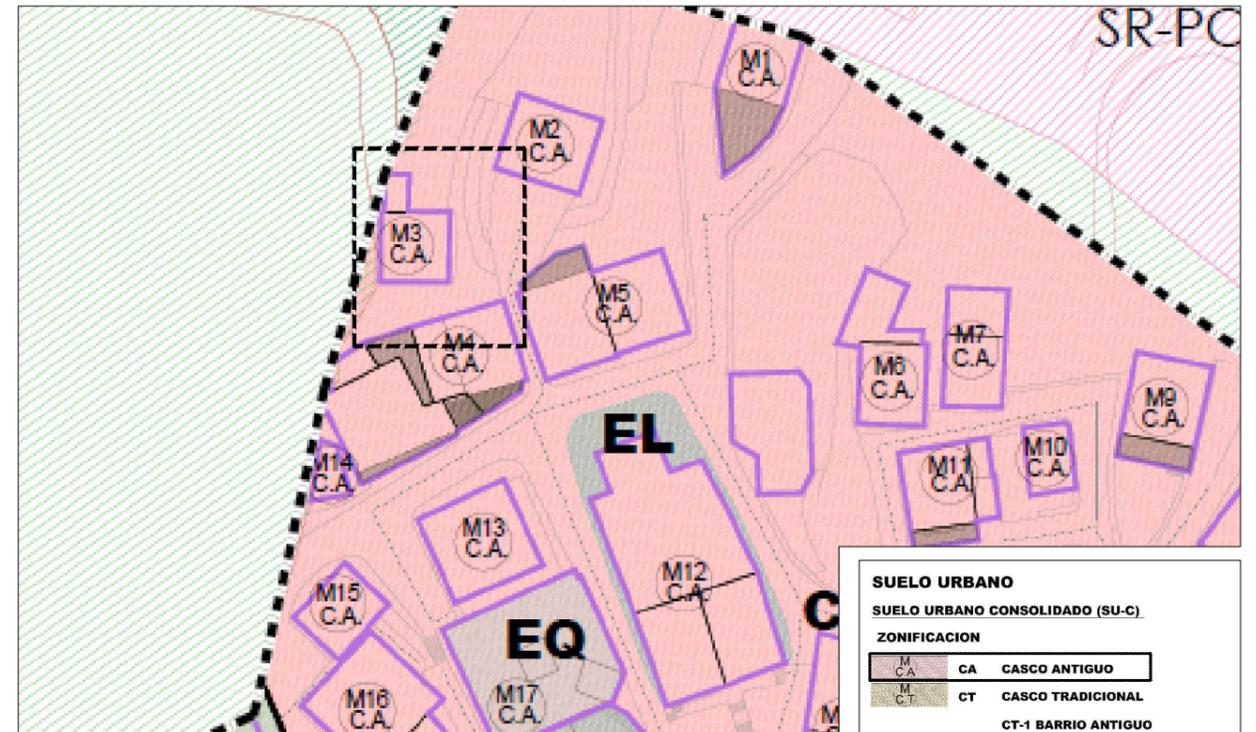
1 Emplazamiento según Ortofoto

Escala: 1/1.000



2 Emplazamiento según NUM

Escala: 1/1.000



SUELO URBANO	
SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)	
ZONIFICACION	
M C.A.	CA CASCO ANTIGUO
M C.T.	CT CASCO TRADICIONAL
	CT-1 BARRIO ANTIGUO
	CT-2 BARRIO DE LA CARRETERA
AC	AMPLIACION DE CASCO
TA	TALLER Y ALMACEN
EL	ZONAS VERDES O ESPACIOS LIBRES
I	INDUSTRIAL
EQ	EQUIPAMIENTO
C	CULTURAL
IA	AGROPECUARIA

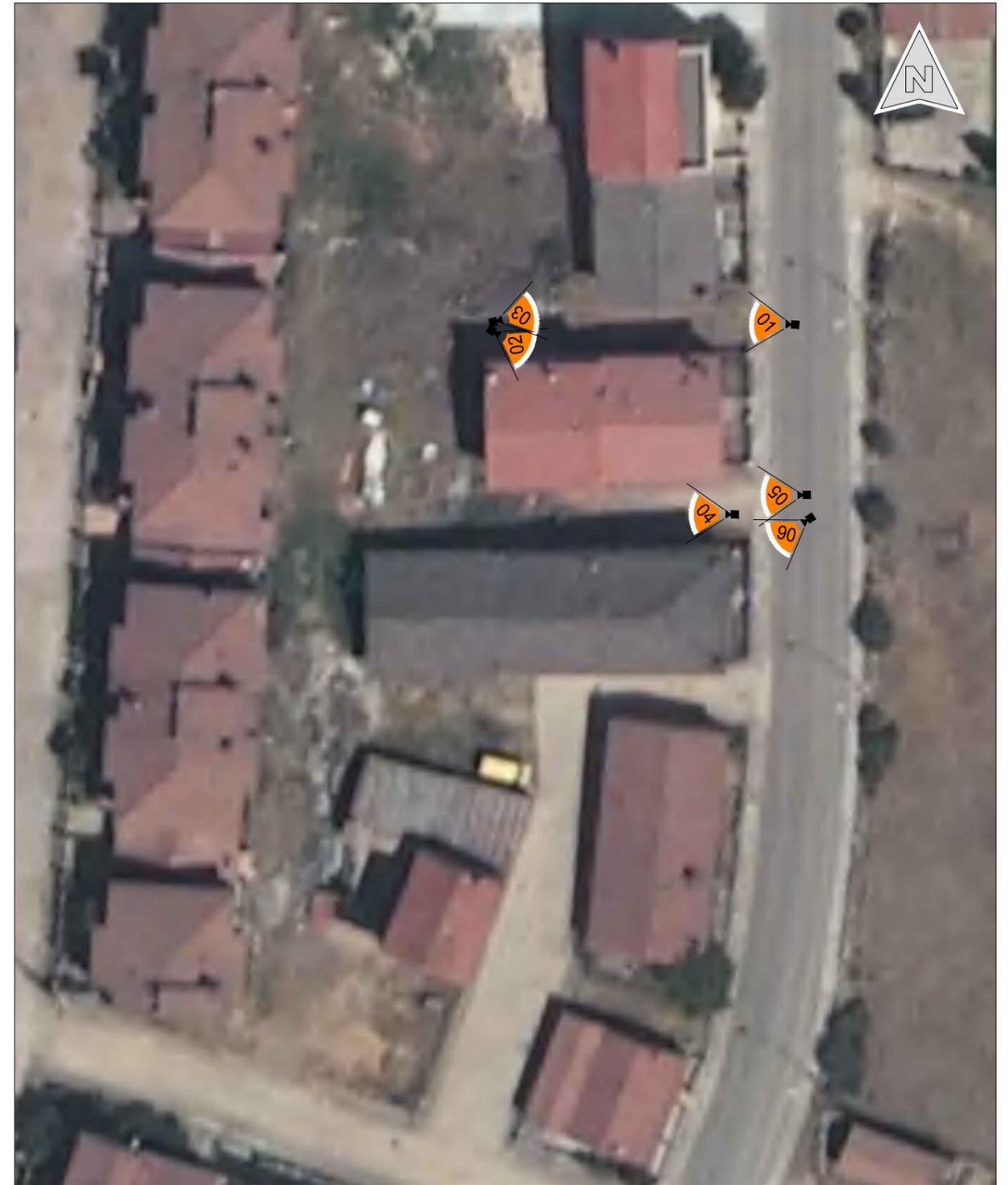
MEMORIA DE:	PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		ESCALA: Ver plano
DESIGNACIÓN DEL PLANO:	EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM		FECHA: JULIO 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.	PROPIEDAD:	Nº PLANO: 02
	FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578	AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA	

1 Imágenes del Estado Actual



2 Emplazamiento de Imágenes del Estado Actual

Escala: 1/500



MEMORIA DE: PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		ESCALA: 1/500
DESIGNACIÓN DEL PLANO: ESTADO ACTUAL. CALLE REAL		FECHA: JULIO 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L. FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578	PROPIEDAD: AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA
		Nº PLANO: 3.1

1 Imágenes del Estado Actual



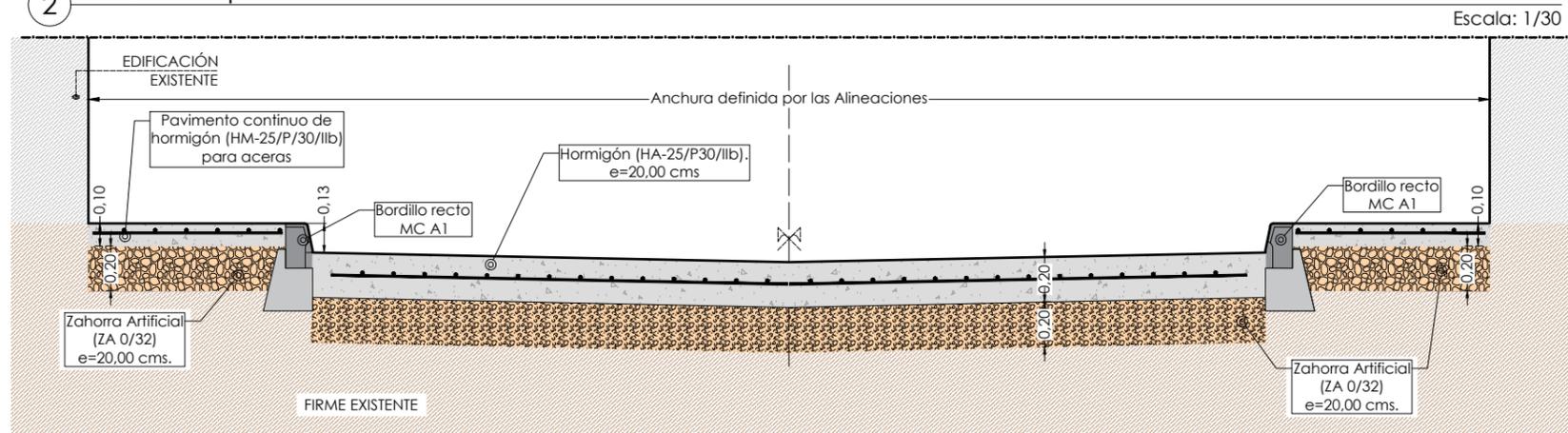
2 Emplazamiento de Imágenes del Estado Actual

Escala: 1/500



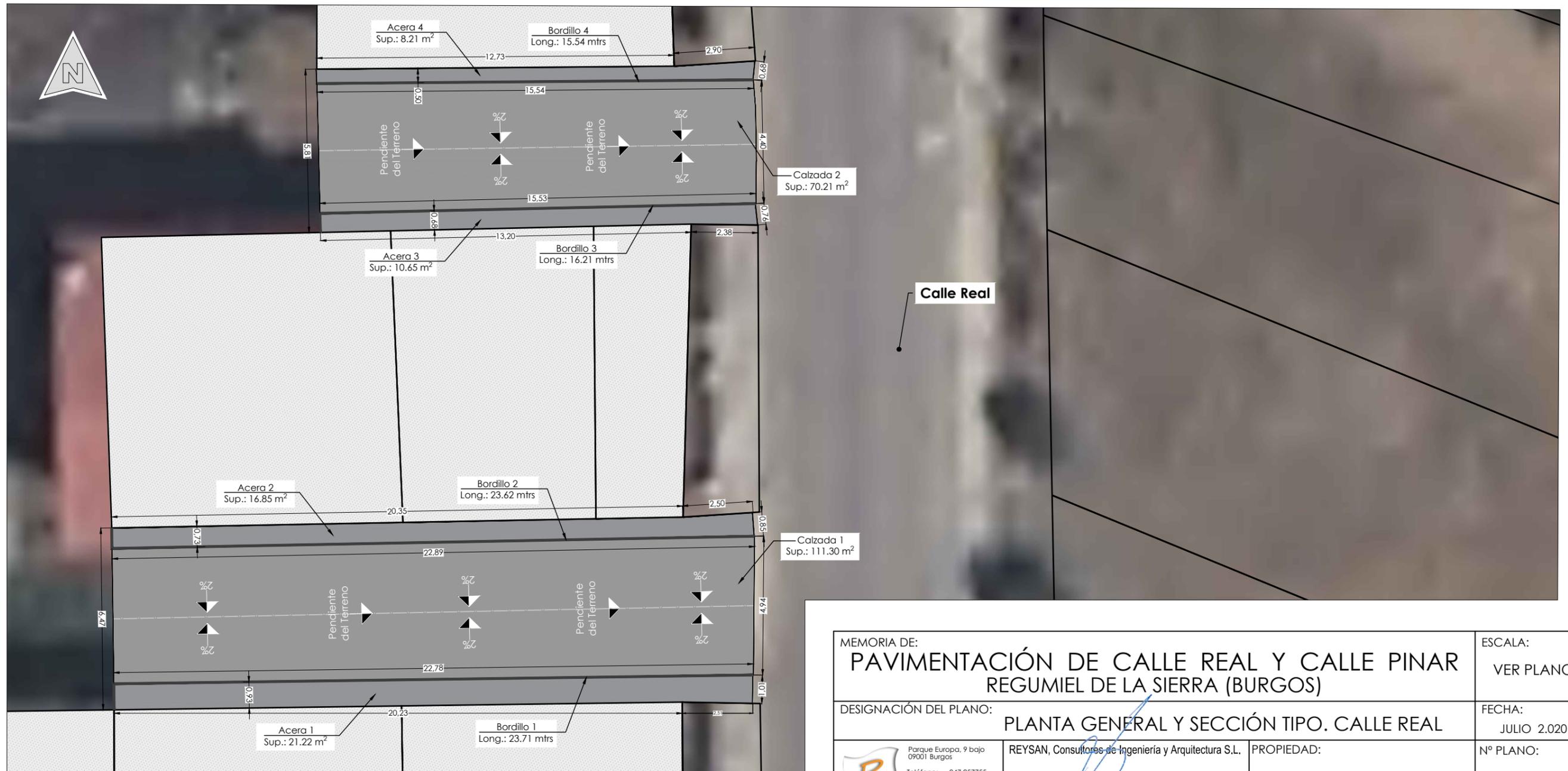
MEMORIA DE: PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		ESCALA: 1/500
DESIGNACIÓN DEL PLANO: ESTADO ACTUAL. CALLE PINAR		FECHA: JULIO 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L. FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578	PROPIEDAD: AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA
		Nº PLANO: 3.2

2 Sección Tipo



1 Planta Calle Real

Escala: 1/150



MEMORIA DE:
PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR
 REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:
 VER PLANO

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
PLANTA GENERAL Y SECCIÓN TIPO. CALLE REAL

FECHA:
 JULIO 2.020


 Parque Europa, 9 bajo
 09001 Burgos
 Teléfono: 947 257755
 Fax: 947 257042
 info@reysanconsultores.es
REYSAN
 CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.
FRANCISCO REJAS LLORENTE
 Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578

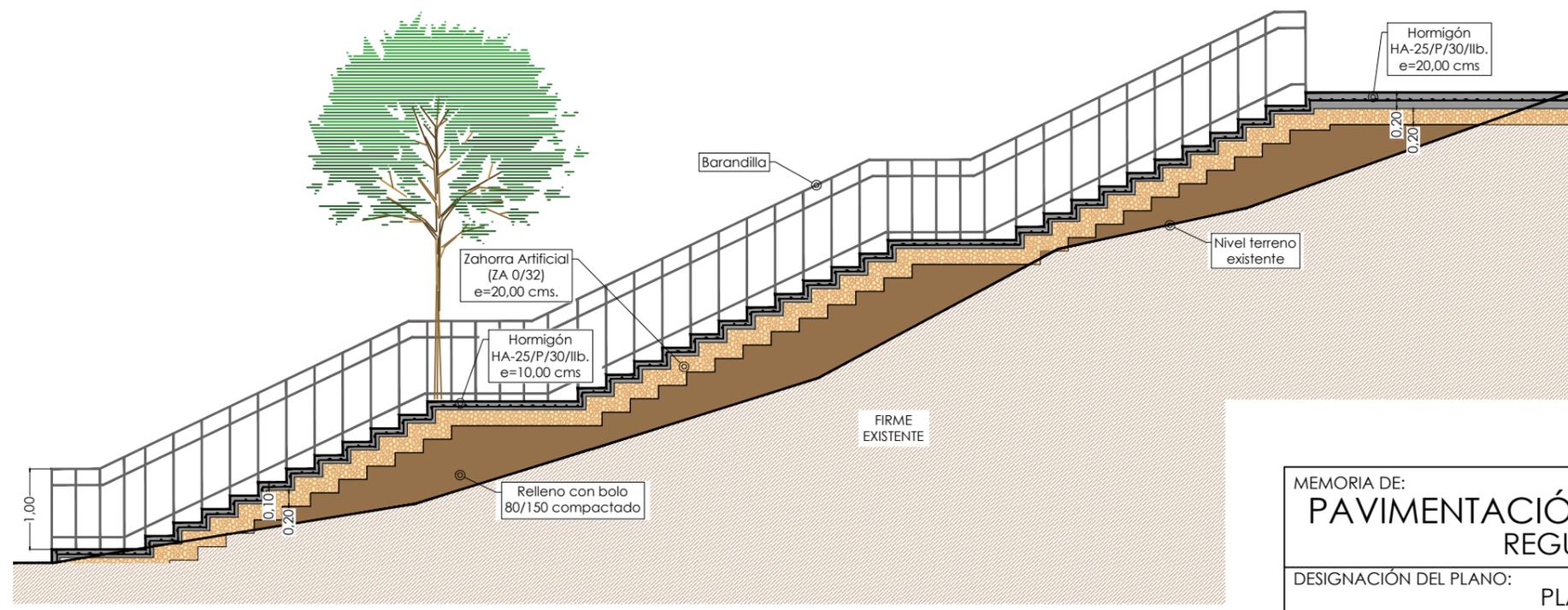
PROPIEDAD:
 AYTO. REGUMIEL DE LA SIERRA

Nº PLANO:
4.1



1 Planta Calle Pinar

Escala: 1/150



2 Sección Escaleras

Escala: 1/75



MEMORIA DE:
PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR
 REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:
 VER PLANO

DESIGNACIÓN DEL PLANO:
 PLANTA GENERAL Y SECCIÓN ESCALERAS. CALLE PINAR

FECHA:
 JULIO 2.020


 Parque Europa, 9 bajo
 09001 Burgos
 Teléfono: 947 257755
 Fax: 947 257042
 info@reysanconsultores.es
REYSAN
 CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L.
 FRANCISCO REJAS LLORENTE
 Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil Colegiado nº 10.578

PROPIEDAD:
 AYTO. REGUMIEL DE LA SIERRA

Nº PLANO:
4.2

C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO nº 1 CALLE REAL

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe		
1.1	M3	DESBROCE Y DESMONTE EN TIERRA Desbroce y desmonte en tierra de la explanación en terrenos compactos-duros, i/p.p de roca con medios mecánicos, incluso nivelado del terreno, carga a camión basculante y transporte a lugar de empleo en la propia obra (incluido carga y transporte a vertedero autorizado más próximo). Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Calzada 1	1	111,300		0,700	77,910		
		Calzada 2	1	70,210		0,700	49,147		
		Acera 1	1	21,220		0,700	14,854		
		Acera 2	1	16,850		0,700	11,795		
		Acera 3	1	10,650		0,700	7,455		
		Acera 4	1	8,210		0,700	5,747		
							166,908	166,908	
		Total m3					166,908	12,00	2.002,90
1.2	M3	DEMOLICIÓN DE PIEDRA NATURAL Picado y demolición de piedra natural (roca) de espesor variable, por medios manuales y mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Altura Me...	Parcial	Subtotal	
		Calzada 1	1	10,000		0,400	4,000		
		Calzada 2	1	10,000		0,400	4,000		
							8,000	8,000	
		Total m3					8,000	40,02	320,16
1.3	M³	ZAHORRA ARTIFICIAL (ZA 0/32) Zahorra artificial (ZA 0/32) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 10,00 cms. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25. Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Calzada 1	1	111,300		0,200	22,260		
		Calzada 2	1	70,210		0,200	14,042		
		Acera 1	1	21,220		0,200	4,244		
		Acera 2	1	16,850		0,200	3,370		
		Acera 3	1	10,650		0,200	2,130		
		Acera 4	1	8,210		0,200	1,642		
							47,688	47,688	
		Total m³					47,688	19,50	929,92
1.4	M.	BORDILLO RECTO MC A1 (20X14) Bordillo recto MC A1 (20x14) B H S(R-3,5) UNE-EN 1340, colocado sobre base de hormigón no estructural HM-20/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, rejuntado con mortero de cemento y limpieza, incluida la base de hormigón, la excavación previa y el relleno posterior. Totalmente terminado.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Bordillo 1	1	23,710			23,710		
		Bordillo 2	1	23,620			23,620		
		Bordillo 3	1	16,210			16,210		
		Bordillo 4	1	15,540			15,540		
							79,080	79,080	
		Total m.					79,080	15,15	1.198,06
1.5	M²	PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA ACERAS HA-25/P/30/IIb Pavimento continuo para aceras, en hormigón HA-25/P/30/IIb N/mm²., de 10 cms de espesor, Tmax.20 mm, elaborado en obra, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparado de la base, vertido, colocación, extendido, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. i/p.p. de mallazo 30 x 30 x 5 y fibras de polipropileno. Según NTE-RSS y EHE. Totalmente terminado.							

CAPÍTULO nº 1 CALLE REAL

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial
	Acera 1	1	21,220			21,220	
	Acera 2	1	16,850			16,850	
	Acera 3	1	10,650			10,650	
	Acera 4	1	8,210			8,210	
						56,930	56,930
			Total m²	56,930		15,06	857,37

- 1.6 M2 PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA CALZADAS HA-25/P/30/IIb**
 Pavimento continuo para calzada, en hormigón HA-25/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, armado con mallazo de acero 20 X 20 X 6, acabado superficial fratasado, sobre firme no incluido, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, y p.p. de juntas y fibras de polipropileno. Totalmente terminado.

	Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Calzada 1	1	111,300			111,300		
Calzada 2	1	70,210			70,210		
					181,510	181,510	
			Total m2	181,510		21,63	3.926,06

- 1.7 M3 HORMIGÓN HM-20/P/20/I V.MAN.**
 Hormigón en masa HL-15 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de recalces, incluso vertido por medios manuales, encofrado y desencofrado, vibrado y colocación. Según normas NTE , EHE y CTE-SE-C.

	Uds.	Volumen	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	1	8,500			8,500		
					8,500	8,500	
			Total m3	8,500		81,52	692,92
			Total presupuesto parcial nº 1 CALLE REAL :			9.927,39	

CAPÍTULO nº 2 CALLE PINAR

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
2.1	M3	DEMOLICIÓN DE PIEDRA NATURAL Picado y demolición de piedra natural (roca) de espesor variable, por medios manuales y mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho Altura Me...	Parcial	Subtotal	
			1	6,450	0,800	5,160		
						5,160	5,160	
			Total m3:			5,160	40,02	206,50
2.2	M2	CORTE, PICADO, DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE PAVIMENTO Corte, picado, demolición y levantado de pavimento existente de hormigón/asfalto de espesor variable, incluso carga y transporte de material resultante a vertedero autorizado más próximo. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Largo Ancho	Parcial	Subtotal	
			1	0,680		0,680		
						0,680	0,680	
			Total m2:			0,680	6,06	4,12
2.3	M2	DEMOLICIÓN DE JARDINERA Demolición de jardinera existente por medios manuales o mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
		Jardinera Existente	1	7,540		7,540		
						7,540	7,540	
			Total m2:			7,540	48,64	366,75
2.4	M3	DESBROCE Y DESMONTE EN TIERRA Desbroce y desmonte en tierra de la explanación en terrenos compactos-duros, i/p.p de roca con medios mecánicos, incluso nivelado del terreno, carga a camión basculante y transporte a lugar de empleo en la propia obra (incluido carga y transporte a vertedero autorizado más próximo). Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
		Calzada	1	160,920	0,400	64,368		
		Escaleras	1	33,350	0,300	10,005		
		Jardín 1	1	19,630	0,200	3,926		
		Jardín 2	1	15,990	0,200	3,198		
		Jardín 3	1	8,940	0,200	1,788		
						83,285	83,285	
			Total m3:			83,285	12,00	999,42
2.5	M3	RELLENO A CIELO ABIERTO CON BOLO Relleno a cielo abierto con bolo, Ø80/150 mm, y compactación mediante equipo mecánico con compactador neumático, en tongadas de 10 cms de espesor, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, para mejora de las propiedades resistentes del terreno de apoyo de la base para el pavimento proyectado. Incluso carga y transporte del material resultante a vertedero autorizado más próximo. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
		Escaleras	1	4,940	2,500	12,350		
			1	1,220	2,500	3,050		
			1	0,810	4,780	3,872		
						19,272	19,272	
			Total m3:			19,272	10,00	192,72

CAPÍTULO nº 2 CALLE PINAR

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe				
2.6	M³	ZAHORRA ARTIFICIAL (ZA 0/32) Zahorra artificial (ZA 0/32) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 10,00 cms. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25. Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Calzada	1	160,920		0,200	32,184		
		Escaleras	1	33,350		0,200	6,670		
							38,854	38,854	
			Total m³				38,854	19,50	757,65
2.7	M.	BORDILLO RECTO MC A1 (20X14) Bordillo recto MC A1 (20x14) B H S(R-3,5) UNE-EN 1340, colocado sobre base de hormigón no estructural HM-20/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, rejuntado con mortero de cemento y limpieza, incluida la base de hormigón, la excavación previa y el relleno posterior. Totalmente terminado.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Bordillo 1	1	18,720			18,720		
		Bordillo 2	1	15,990			15,990		
		Bordillo 3	1	10,730			10,730		
		Bordillo 4	1	19,300			19,300		
							64,740	64,740	
			Total m.:				64,740	15,15	980,81
2.8	M³	RELLENO DE ZANJAS CON TIERRA DE PRÉSTAMO Relleno con tierra de préstamo, y compactación al 95% del Proctor Modificado mediante equipo manual con bandeja vibrante. Incluye la parte proporcional de tierra vegetal y del acabado en césped si fuese necesario. Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Jardines	2	13,830	1,750		48,405		
							48,405	48,405	
			Total m³				48,405	28,85	1.396,48
2.9	M2	PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA CALZADAS HA-25/P/30/IIb Pavimento continuo para calzada, en hormigón HA-25/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, armado con mallazo de acero 20 X 20 X 6, acabado superficial fratasado, sobre firme no incluido, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, y p.p. de juntas y fibras de polipropileno. Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Calzada	1	160,920			160,920		
							160,920	160,920	
			Total m2				160,920	21,63	3.480,70
2.10	M²	FORMACIÓN DE PELDAÑEADO CON HORMIGÓN Formación de peldaño con hormigón armado HA-25/P/30/IIb fabricado en central y vertido con cubilote, acero UNE-EN 10080 B 500 S, 25 kg/m², con un espesor de 10,00 cms. y encofrado de madera. Incluye el replanteo de la escalera y el acabado final. Totalmente terminado.							
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
		Escaleras	1	33,350			33,350		
							33,350	33,350	
			Total m²				33,350	149,75	4.994,16

CAPÍTULO nº 2 CALLE PINAR

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
2.11	M	BARANDILLA MODULAR DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE Barandilla modular de acero laminado en caliente, modelo equivalente al existente en la Plaza España, de 1,00 mtrs. de altura, acabado en color negro forja, con textura férrea y pies de anclaje serie PBR para recibir en solera de hormigón. Incluye la carga y el transporte a pie de tajo. Totalmente terminada.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	16,380			16,380	
			1	13,180			13,180	
			1	7,800			7,800	
							37,360	37,360
			Total m			37,360	122,86	4.590,05
2.12	Ud	PUESTA A COTA DE TAPAS DE ARQUETAS Puesta a cota de tapas de arquetas, acometidas y pozos de saneamiento. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Arquetas		1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud			1,000	65,02	65,02
2.13	M3	HORMIGÓN HM-20/P/20/I V.MAN. Hormigón en masa HL-15 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de recalces, incluso vertido por medios manuales, encofrado y desencofrado, vibrado y colocación. Según normas NTE , EHE y CTE-SE-C.						
			Uds.	Volumen	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	14,500			14,500	
							14,500	14,500
			Total m3			14,500	81,52	1.182,04
Total presupuesto parcial nº 2 CALLE PINAR :							19.216,42	

CAPÍTULO nº 4 VARIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
4.1	Ud	LIMPIEZA GENERAL OBRA Limpieza total y general de la obra hasta dejarla en perfectas condiciones de uso y lista para su entrega a la propiedad, utilizando productos desincrustantes y maquinaria especial si fuera necesario. Medida la unidad terminada.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud:		1,000		100,00	100,00
			Total presupuesto parcial nº 4 VARIOS :					100,00

Presupuesto de ejecución material

1 CALLE REAL	9.927,39
2 CALLE PINAR	19.216,42
3 GESTIÓN DE RESIDUOS	478,48
4 VARIOS	100,00
Total	29.722,29

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

Regumiel de la Sierra (Burgos), julio de 2.020
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura

D. Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C. P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

Capítulo	Importe
Capítulo 1 CALLE REAL	9.927,39
Capítulo 2 CALLE PINAR	19.216,42
Capítulo 3 GESTIÓN DE RESIDUOS	478,48
Capítulo 4 VARIOS	100,00
Presupuesto de ejecución material	29.722,29
13% de gastos generales	3.863,90
6% de beneficio industrial	1.783,34
Suma	35.369,53
21% IVA	7.427,60
Presupuesto base de licitación	42.797,13

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS.

Regumiel de la Sierra (Burgos), julio de 2.020
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura

D. Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C. P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Expediente n.º: 145/2020

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 31/07/2020

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)"

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto y calificación
--

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Es objeto del presente contrato, por procedimiento CONTRATO MENOR de **OBRAS**, a través de un único criterio, el precio, por el trámite ordinario, la ejecución de obras

"PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA
(BURGOS)".

La Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Planos y Presupuesto que integran el Proyecto, tienen carácter contractual.

Código CPV: 45000000-7 , 45200000-9



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

1.2 Órgano de contratación:

El órgano de contratación es el Alcalde

1.3 Necesidad a satisfacer:

La PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL Y CALLE PINAR EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS) debe realizarse dado el estado inadecuado de conservación y mantenimiento.

1.4 Régimen jurídico:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRAS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el presente contrato administrativo de obras se regirá por las siguientes normas:

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Sector Público.

- **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente** la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El **Proyecto**.
- El documento en que se formalice el **contrato**.

1.5 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
4520000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.regumieldelasierra.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— Cuantía de 35.369,53 € (excluido IVA) y de 42.797,13 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 35.369,53 (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto/Valor estimado	35.369,53 €
IVA , 21 %	7.427,60 €
Importe (incluido IVA)	42.797,13 €

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, consignadas en presupuesto.

El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	15/08/2020
Fecha final	15/10/2020
Duración	2 meses
Justificación duración del contrato	

Emplazamiento:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Descripción

Término Municipal de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa
--

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de contrato menor de la central de contratación de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **5 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio** de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas en la



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único archivo electrónico deberán contener la siguiente documentación:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teléfono Móvil:

E-mail:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Fdo.: _____».

c) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Negociación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

Únicamente el valor económico de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Proposiciones y Negociación

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Definitiva

No se exige.

CLÁUSULA UNDÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

13.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

DIR3 Código de Entidad	L01093095
DIR3 Órgano de tramitación	L01093095
DIR3 Oficina contable	L01093095

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a tener a disposición del Ayuntamiento cualquiera de los medios auxiliares en el plazo de 24 horas con carácter general, salvo que la actuación lo sea de emergencia ó urgencia, reduciéndose el plazo a la mitad, es decir 12 horas. El tiempo se contará desde el contacto con la empresa a través de medios telefónicos al móvil ó medios electrónicos al email que se facilite.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

13.4. Plazo de garantía

El objeto de la prestación quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Así mismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA
ANOTADOS AL MARGEN.**